Fecha : 31/08/2026 **$** 52.961.068,00

Paguese a: CONSTRUCCIVILIS T.H S.AS

La Suma de: CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE

MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Nit: **890980807-1**

COMPROBANTE DE EGRESO No.4840
Fecha : 31/08/2026

Documento 10 COMPROBANTE DE EGRESO
No. de Orden 4419 **No. Causación** 4419
Detalle MEJORAMIENTO DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Tp	Contable	Nombre Cuenta	Uni	Dep	Articulo	Fondo	Base	D/C	Valor
G	55010502	Mto. Establecilmientos educativos	12	01	2.3.2.02.02.008-1416-039	039	0,00	D	61.798.212,00
R	13058802	Estampilla Adulto Mayor 3%					61.798.212,00	C	1.853.946,00
R	13058801	Estampilla Procultura Amanda V.					61.798.212,00	C	308.991,00
R	24079013	Estampillas Prohospitales Pùblicos					61.798.212,00	C	617.982,00
R	24072201	U DE A					61.798.212,00	C	308.991,00
R	24079020	Tasa Pro Deporte 1.5%					61.798.212,00	C	926.973,00
R	24909014	Industria y Comercio					61.798.212,00	C	494.386,00
P	24010102	Adquisiciòn de Servicios					0,00	C	52.961.068,00
R	13112703	Contribucion contratos obra públic					61.798.212,00	C	3.089.911,00
R	243626	Contratos de construcción 2%					61.798.212,00	C	1.235.964,00

Bancos

No.	Ban	Nombre Banco	Contable	Cod	Nombre Cuenta	Numero	Cheque	Valor
1	09	BANCOLOMBIA	1110060122	007	F039 BANCOLOMBIA (Proposito G	39941280963	0	52.961.068,00

Pago Electrónico

Banco
Cuenta
Dia Envio
Lote 0

Valor Orden de Pago	**61.798.212,00**
Valor Deducciones	**8.837.144,00**
Valor a Pagar	**52.961.068,00**

TESORERO (A)

RECIBI
C.C.

MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Nit: 890980807-1

ORDEN DE PAGO

VIGENCIA ACTUAL

Fecha de Reporte 25/08/26
Hora Reporte 11:24:26
Pagina : 1

Número : 4419 Certificado : 567 Compromiso: 1770 Aut.Pago: 0 Doc. N/A 0 / /

Beneficiario : 900602292 CONSTRUCCIVILIS T.H S.AS Fecha : 20/08/2026

Detalle : MEJORAMIENTO DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Sec.	Dep	Articulo	Nombre de Articulo	Fondo	Valor
12	01	2.3.2.02.02.008-1416-039	Mantenimiento, Mejoramiento Y Actualización (Reestruc	039	61.798.212,00

0963

$ 52.961.068 ✓

8.837 144 Traslado Est

Ctu 0963

Total Presupuesto 61.798.212,00

Facturas

Numero	Fecha Factura	Vencimiento	Valor	Descuento	Iva	Valor
5030	25/08/2026	25/08/2026	61.798.212,00	0,00	0,00	61.798.212,00

Total Facturas 61.798.212,00

Valor En Letras

SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE

V°B° Presupuestal

CONTABILIZADO

V°B° Contabilidad

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

REVISIÓN FORMALIDADES OFICINA JURÍDICA CUENTA DE COBRO

Tesorería

REQUISITOS ORDEN DE PAGO CONTRATO DE OBRA	SAMC 001-2026	
PRIMER PAGO		
CONTRATISTA: Construcciviles TH S.A.S.	CUENTA No: 01	
VALOR: 61'798.212		
DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
COPIA CDP	✓	
COPIA RP	✓	
CERTIFICADO DE RECIBO A CONFORMIDAD DEL SUPERVISOR - ORIGINAL		
FACTURA ORIGINAL O CUENTA DE COBRO	✓	
INFORME DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA ORIGINAL	✓	
COPIA ACTA DE OBRA	N/A	
RUT ACTUALIZADO	✓	
SI ES PERSONA NATURAL: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. **SI ES PERSONA JURÍDICA**: CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL CON LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES Y PLANILLA DE PAGO DEL MES CORRESPONDIENTE (SE REQUIEREN LAS DOS).	✓	
CERTIFICACIÓN BANCARIA	✓	

Revisión Secretaría de Infraestructura Nombre Responsable Juan Sierra Firma

Revisión Oficina Jurídica _____ Firma _____

Se aprueba con el visto bueno del Supervisor.

SAMC 002

MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Nit: 890980807-1

Pagina : 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA ACTUAL

Número Certificado : 567 Fecha : 16/02/2026 Número Solicitud : 0

Solicitante : 1035878214 CASTRO QUINTERO VICTOR MANUEL

Detalle EXISTE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA MEJORAMIENTO DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Sec	Dep	Articulo	Nombre de Articulo	Valor Inicial	Adi/Reb	Valor Total
12	01	2.3.2.02.02.008-1416-039	Mantenimiento, Mejoramiento Y Actualización (Reestructuración) D	51.921.712,00	33.758.393,00	85.680.105,00
12	95	2.3.2.02.02.005-S14162-014	Convenio 4600018711-Gobernacion de Antioquia-Mejoramiento de	129.329.560,00	0,00	129.329.560,00
					Total	215.009.665,00

Valor En Letras

DOSCIENTOS QUINCE MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE

Profesional Universitario

Secretario de Hacienda

SISTEMA FINANCIERO - PRESUPUESTO

MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Nit: 890980807-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

VIGENCIA ACTUAL

Número : 1770 **Fecha :** 17/06/2026 **Certificado:** 567 **#Contrato:** SAMC01/2026 **Fec.Cont:** 17/06/2026 **#Secop:** CO1.PCCNTR.9546071

Beneficiario : 900602292 CONSTRUCCIVILIS T.H S.AS

Detalle . MEJORAMIENTO DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Sec.	Dep	Articulo	Nombre de Articulo	Valor Inicial	Adi/Red	Valor Total
12	01	2.3.2.02.02.008-1416-039	Mantenimiento, Mejoramiento Y Actualiz	85.680.105,00	0,00	85.680.105,00
12	95	2.3.2.02.02.005-S14162-014	Convenio 4600018711-Gobernacion de	120.313.937,00	0,00	120.313.937,00
					Total	205.994.042,00

Distribución del Pac

Valor En Letras

DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	205.994.042,00
Julio	**Agosto**	**Septiembre**	**Octubre**	**Noviembre**	**Diciembre**
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Profesional Universitario

Secretario de Hacienda

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

Girardota, 18 de agosto de 2026

Doctora
DIANA MILENA OSORNO ALZATE
Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico
Municipio de Girardota

ASUNTO: Recibido a entera satisfacción JUAN ESTEBAN SIERRA MONTOYA P.U. VIVIENDA.

REFERENCIA: PAGO No. 01 – SAMC 001 DE 2026 – **"MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN EL MARCO DEL CONVENIO 4600018711 SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA — SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA"**

El supervisor interno delegado del contrato indicado en el asunto certifica y autoriza el pago No. 01, de acuerdo la cláusula **OCHO FORMA DE PAGO**, al contrato indicado en la referencia; suscrito con **CONSTRUCCIVILES TH S.A.S identificada con NIT 900.602.292-2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR JHON FREDY TAMAYO HENAO identificado con cédula de ciudadanía 70.325.084** y que tiene por objeto: **"MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN EL MARCO DEL CONVENIO 4600018711 SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA — SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA"**

Dicho pago se realiza según factura N.º **FEC 5030** por valor de **$ 61.798.212**.

CDP:	567 DEL 16/02/2026
RP:	1770 DEL 17/06/2026
Rubro:	*2.3.2.02.02.008-1416-039 *Mantenimiento, mejoramiento y actualización (Reestructuración) de la infraestructura educativa.

Atentamente,

JUAN ESTEBAN SIERRA MONTOYA
P.U. VIVIENDA - Supervisor

CONSTRUCCIVILES T.H S.A.S.
NIT: 900602292 - 2
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas □ IVA
Persona Jurídica
Dirección: CL 5 A 12 25, GIRARDOTA, Antioquia, Colombia
Tel. 3146200658
Email. construcivilesth2@gmail.com
Autorización factura electrónica de venta No: 18764077787903 válida desde 2024-08-23 hasta 2026-08-23 rango desde FEC3001 hasta FEC10000

CONSTRUCIVILESTH2@GMAIL.COM

Nombre/Razón Social: MUNICIPIO DE GIRARDOTA
NIT: 890980807
Dirección: CRA 15 6 35, GIRARDOTA, Antioquia, Colombia
Teléfono: 4054200
Email: hacienda.tesoreria@girardota.gov.co

Forma de pago: Crédito
Medio de pago: Efectivo
Fecha de Pago: 24/08/2026
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: **FEC5030**

MONEDA: **COP Peso colombiano**
HORA EMISIÓN: **11:36:51**
FECHA FIRMADO:

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
27	07	2026	24	08	2026

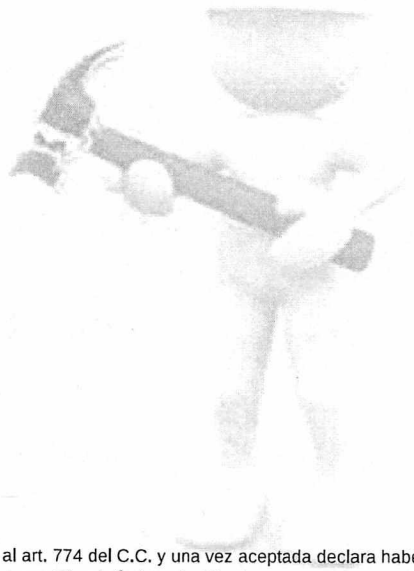
#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	22	30% DE MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN EL MARCO DEL CONVENIO 4600018711	WSD	1,00	$61.798.212,00				$0,00	$61.798.212,00

Notas:

SON: (sesenta y un millones setecientos noventa y ocho mil doscientos doce pesos con cero centavos)

CUFE:

Subtotal:	$61.798.212,00
Cargos:	$0,00
Descuentos:	$0,00
Total:	$61.798.212,00



Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacci

Representación Gráfica de la Factura Electrónica de Venta..

	INFORME DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE CONTRATOS	**Código: A-CO- F - 019**	Girardota con calidad
		Versión: 02	
		Fecha: 01-03-2021	

DATOS DEL CONTRATO

NÚMERO DEL CONTRATO:	SAMC 001-2026
IDENTIFICACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:	MENOR CUANTIA No 01 DEL 2026
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA (NOMBRE PERSONA NATURAL O JURIDICA, NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, IDENTIFICACIÓN CEDULA DE CIUDADANIA Y NIT):	CONSTRUCCIVILES T.H. S.A.S. NIT 900.602.292-2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR, JHON FREDY TAMAYO HENAO CC 70.325.084
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GIRARDOTA
OBJETO DEL CONTRATO:	"MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN EL MARCO DEL CONVENIO 4600018711 SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA — SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($205.994.042), TODO INCLUIDO.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO:	12 DE JUNIO DE 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE DOS (02) MESES. CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL LLENO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES.
PRORROGAS:	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO (SI HUBO PRORROGAS)	N/A
NUEVA FECHA TERMINACIÓN DE CONTRATO (SI HUBO PRORROGAS):	N/A
VALOR ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (SI HUBO ADICIÓN Y/O DISMINUCIÓN DE RECURSOS):	N/A
IDENTIFICACIÓN DE LA POLIZA (SEÑALAR LA ASEGURADORA Y NUMERO DE LA PÓLIZA O SEÑALAR SI NO SE REQUIRIÓ PÓLIZA):	N/A
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y COMPROMISO PRESUPUESTALES:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO.: 567 DEL 16/02/2026 REGISTRO PRESUPUESTAL NO.: 1770 DEL 17/06/2026.

SEÑALAR NUMERO(S) Y FECHA(S) DE SUSPENSION (SI APLICA):	N/A
SEÑALAR FECHA (S) DE REANUDACION (SI APLICA):	N/A

INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO

FECHA INFORME DE SUPERVISIÓN: 04/12/2025

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR TODOS LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASI:

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.		
Obligaciones cumplidas y/o actividades desarrolladas	**Porcentaje cumplimiento del Contrato**	**Observaciones y/o Novedades con relación a la ejecución del contrato y/o del contratista**
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO:		
1. Ejecutar satisfactoriamente los ítems y las actividades descritas en el cuadro de cantidades de obra.	0%	
2. Cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas establecidas que apliquen al tipo de obra que se va a ejecutar, de acuerdo con lo pactado en los términos del contrato.	0%	
3. Cumplimiento del plazo contractual.	0%	
4. Ejecutar los trabajos con todas las medidas de seguridad necesarias.	0%	
5. Atender y acatar con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes, indicaciones y observaciones planteadas por el interventor y/o supervisor del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el mismo, requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual.	0%	
6. Informar oportunamente al interventor o supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.	0%	
7. Permitir al interventor y/o supervisor asignado por la Entidad, realizar la inspección y revisión de la obra durante la ejecución de actividades.	0%	

8. Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, etc., cuando éste sea el caso.	0%		

SOPORTES Y/O EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ANTES RELACIONADAS PARA EL RESPECTIVO PAGO

Anexos:

- Planillas de Seguridad Social y aportes parafiscales del mes de Julio de 2026.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Balance General del Contrato	
Concepto	**Valor**
Valor inicial del contrato	DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($205.994.042), TODO INCLUIDO.
Valor Adiciones	N/A
Valor Total del Contrato	DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($205.994.042), TODO INCLUIDO.
Valor Honorarios Mensuales	DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA FORMA DE PAGO DE LA MINUTA DEL CONTRATO CONTRA FACTURACION.
Valor total ejecutado a la fecha	SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/L ($61.798.212).
Valor saldo por pagar a la fecha	CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA M/L ($144.195.850), TODO INCLUIDO.
Valor a pagar al contratista	SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/L ($61.798.212).
Valor saldo por liberar	Por Definir de acuerdo a la ejecución final del valor contractual
Valor total a reintegrar al municipio	Por Definir de acuerdo a la ejecución final del valor contractual

VERIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

VERIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

PERÍODO DE PAGO: JULIO	NÚMERO DE PAGO: 8642267498

ASPECTO ECONÓMICO

VALOR A COBRAR EN EL PERIODO	**$ 61.798.212**		
CUMPLIMIENTO PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	**VALOR**	**PERIODO COTIZADO**	**No. DE PLANILLA**
	$ 214.600	JULIO	8642267498

El Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social Integral y la suscrita Supervisión verificó que corresponda a los porcentajes adecuados.

Teniendo en cuenta la verificación del cumplimiento de los compromisos y/o actividades contempladas en el contrato, las evidencias y anexos pertinentes, se autoriza el pago N°1 por valor de SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/L ($61.798.212).

JUAN ESTEBAN SIERRA MONTOYA
P.U. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141046374061

(415)7707212489984(8020) 000014104637406 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 0 2 2 9 2	2	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUCCIVILES T.H S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
CONSTRUCCIVILES TH	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Girardota 3 0 8

41. Dirección principal
CL 5 A 12 25

42. Correo electrónico construcivilesth2@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 6 2 0 0 6 5 8	2 8 9 9 9 9 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 3 0 2 2 8	4 7 7 3	2 0 1 3 0 2 2 8	4 7 5 2		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										Exportadores				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-06-14 / 06:04:10AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TAMAYO HENAO JOHN FREDY

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141046374061

(415)7707212489984(8020) **000014104637406 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 0 2 2 9 2	2	Impuestos de Medellín	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 3 0 2 2 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 3 1 8	
77. No. Matrícula mercantil	2 1 4 8 5 2 6 4 1 2	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 3 0 2 2 8	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 8 1 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141046374061

(415)7707212489984(8020) 000014104637406 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 0 2 2 9 2	2	Impuestos de Medellín	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 3 0 2 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 0 3 2 5 0 8 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TAMAYO	HENAO	JOHN	FREDY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141046374061

(415)7707212489984(8020) **000014104637406 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 0 2 2 9 2	2	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Construcción de otras obras de ingeniería civil 4 2 9 0	

162. Nombre del establecimiento: CONSTRUCCIVILES TH

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Girardota 3 0 8	

165. Dirección: CARRERA 18 D 12 29

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 1 3 7 1 6 7 4 0 2	2 0 0 2 1 0 3 1	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
2 8 9 9 9 9 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONSTRUCCIVILES
T.H. S.A.S
NIT. 900602292-2

Girardota, 23 DE JULIO DE 2025

PLAN DE INVERSIÓN ANTICIPO

CONTRATO DE REFERENCIA:
Contratación SAMC001/2026 del 12 de junio de 202 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN EL MARCO DEL CONVENIO 4600018711 SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA".

El objetivo principal de esta asignación de recursos es garantizar la movilización inicial, la logística rural y la ejecución inmediata de las etapas críticas de alistamiento, demolición, cimentación base y aseguramiento del sistema de cubiertas, protegiendo la estructura de las inclemencias del clima

PLAN DE INVERSIÓN Y COBERTURA DEL ANTICIPO (30%)		
Capítulo / Actividad	**Valor Total con Indirectos**	**Cobertura / Alcance con el Anticipo**
1. Preliminares	$3.569.520	Instala 81,70 m de cerramiento provisional en tela naranja.
2. Limpieza y rocería	$113.919	Limpia 3 unidades de cajas y sumideros.
3. Retiros y demoliciones	$8.124.414	Ejecuta el retiro total de cubiertas, canoas, bajantes, carpintería y demoliciones de muros/revoques.
4. Movimientos de tierra	$202.612	Realiza 1,20 m³ de excavación manual.
5. Concretos	$5.292.919	Funde solado (3,90 m²), vigas de cimentación (1,80 m³), vigas de amarre (1,40 m³) y columnas (3,10 m).
6. Acero de refuerzo	$3.522.990	Suministra e instala 240 kg de acero figurado Fy=420 MPa.
9. Mampostería	$7.040.638	Construye sobrecimiento impermeabilizado, muros en ladrillo (33,80 m²), sillares y dinteles.
10. Cubierta (Avance inicial)	$26.619.361	Financia la construcción de la cubierta en teja de barro (45 m²) y el inicio del montaje de estructura/tablilla.
19. Transporte	$7.311.839	Cubre el flete global desde la cabecera municipal hasta la institución educativa.
Total plan de inversión	**$61.798.212**	***Ejecución total del 30% del anticipo recibido.***

CONSTRUCCIVILES
T.H. S.A.S
NIT. 900602292-2

Criterios de Aplicación del Anticipo:

- **Aprovisionamiento logístico:** Se utilizará el anticipo para temas logísticos de transporte para garantizar el traslado inicial de materiales y cuadrillas al sitio de la obra.

- **Protección de la infraestructura:** Se priorizan los capítulos de demolición y estructura básica junto a un anticipo significativo en cubiertas para evitar afectaciones por lluvias sobre la edificación intervenida.

- **Esquema descuento por anticipo:** El valor ejecutado de $61.798.212 se descontará en la primera acta presentada a la entidad de acuerdo al avance parcial de la obra

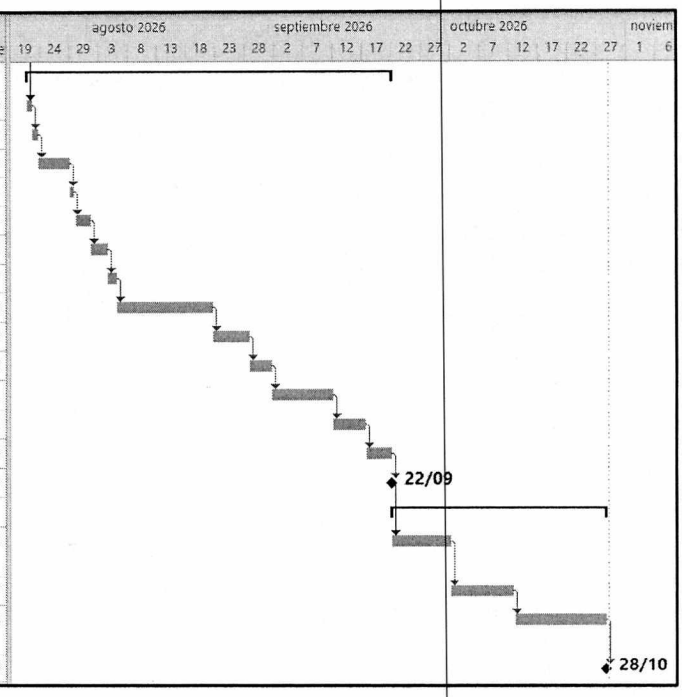
Cordialmente



JHON FREDY TAMAYO HENAO
CC. 70.325.084
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCCIVILES TH SAS
NIT: 900602292 - 2
Tel: 3146200658



Modo de	EDT	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Pre
	1.4	**ETAPA EJECUCIÓN>**	**60 días**	**mar 21/07/26**	**mar 22/09/26**	
	1.4.1	Preliminares	1 día	mar 21/07/26	mié 22/07/26	30
	1.4.2	Limpieza y Roceria	1 día	mié 22/07/26	jue 23/07/26	32
	1.4.3	Retiros y Demoliciones	5 días	jue 23/07/26	mié 29/07/26	33
	1.4.4	Movimientos de Tierra	1 día	mié 29/07/26	mié 29/07/26	34
	1.4.5	Concretos	3 días	jue 30/07/26	sáb 1/08/26	35
	1.4.6	Aceros De Refuerzo	2 días	sáb 1/08/26	mar 4/08/26	36
	1.4.7	Maspostería	2 días	mar 4/08/26	jue 6/08/26	37
	1.4.8	Cubierta	16 días	jue 6/08/26	sáb 22/08/26	38
	1.4.9	Carpinteria Metalica y Madera	6 días	sáb 22/08/26	vie 28/08/26	39
	1.4.10	Redes Hidrosanitarias	3 días	vie 28/08/26	mar 1/09/26	40
	1.4.11	Instalaciónes Electricas	11 días	mar 1/09/26	sáb 12/09/26	41
	1.4.12	Revoque y Enchapes	5 días	sáb 12/09/26	jue 17/09/26	42
	1.4.13	Estuco y Pintura	4 días	jue 17/09/26	mar 22/09/26	43
	1.4.14	<FIN DE LA ETAPA>	0 días	mar 22/09/26	mar 22/09/26	44
	1.5	**ETAPA LIQUIDACIÓN**	**35 días**	**mar 22/09/26**	**mié 28/10/26**	
	1.5.1	Visitas Tecnicas y subsanación de observaciones	10 días	mar 22/09/26	vie 2/10/26	45
	1.5.2	Informes y Acta de Final	10 días	vie 2/10/26	lun 12/10/26	47
	1.5.3	Cierre Del Proyecto y pago final)	15 días	mar 13/10/26	mié 28/10/26	48
	1.5.4	FIN DE ETAPA	0 días	mié 28/10/26	mié 28/10/26	49



RESUMEN PLANILLA GENERADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900602292	2	CONSTRUCCIVILES TH SAS	B	02	ARL SURA - 14-11	SUCURSAL	4290	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	EXENTO DE PARAFISCALES
5-1	CALLE 5A 12 25	3146200658	MABAGU1485@GMAIL.COM	S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-07	2026-08	8642267498	E		TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	214.600	0	AvVillas
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
2 de 2	[redacted]	2026-08-25	Sin pagar							

EMPLEADO					NOVEDADES																																				DÍAS				PENSIÓN				SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN				
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	FECHA ING	RET	FECHA RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	FECHA VSP	VTE	VTS	SLN	FECHA INICIO SLN	FECHA FIN SLN	IGE	FECHA INICIO IGE	FECHA FIN IGE	LMA	FECHA INICIO LMA	FECHA FIN LMA	VAC	FECHA INICIO VAC	FECHA FIN VAC	AVP	VST	FECHA INICIO VST	FECHA FIN VST	IRL	FECHA INICIO IRL	FECHA FIN IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot.	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot.	NOMBRE	IBC	Cot.	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 9160385	GALVAN CAMPO HUGO ARIEL	1.750.905	FIX		2026/07/23																											0					0	0	0	0	SINAFP-SINAFP	0	0	0	0	[redacted]-SALUD-EPS040	466.908	18.700	COMFAMA ANTIOQUIA-CCF04	466.908	18.700	466.908	32.566	0,06960	0	0	0	0	0	01	3	69.900	S	182990
2	CC 1035876546	ROJAS DUQUE JHON FELIPE	1.750.905	FIX		2026/07/23																											0					X	X	X	X	PROTECCION-230201	466.908	74.800	0	0	[redacted]-SALUD-EPS002	466.908	18.700	COMFAMA ANTIOQUIA-CCF04	466.908	18.700	466.908	32.566	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	144.700	S	182990

RESUMEN PLANILLA GENERADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900602292	2	CONSTRUCCIVILES TH SAS	B	02	ARL SURA - 14-11	SUCURSAL	4290	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	EXENTO DE PARAFISCALES
5-1	CALLE 5A 12 25	3146200658	MABAGU1485@GMAIL.COM	S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-07	2026-08	8642267498	E		TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	214.600	0	AvVillas
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
2 de 2	8642267498		Sin pagar							

TOTALES IBC

IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
466.908	933.816	933.816	933.816	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	74.800	0	0	0	74.800
[redacted]-PROTECCION	230201	800229739	0	1	74.800	0	0	0	74.800
EPS(Administradoras: 2)				2	37.400	0	0	0	37.400
[redacted]-SAVIA SALUD	EPS040	900604350	0	1	18.700	0	0	0	18.700
[redacted]-SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	1	18.700	0	0	0	18.700
ARP(Administradoras: 1)				2	65.000	0	0	0	65.000
[redacted]-ARL SURA	14-11	890903790	5	2	65.000	0	0	0	65.000
CCF(Administradoras: 1)				2	37.400	0	0	0	37.400
[redacted]-COMFAMA ANTIOQUIA	CCF04	890900841	9	2	37.400	0	0	0	37.400
Gran Total					214.600	0	0	0	214.600

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-08-19, 02:20:04 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 87590866

Periodo Cotización: junio de 2026 **Periodo Servicio:** junio de 2026

PAGADO 14/08/2026 EN HORARIO EXTENDIDO

. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JOHN FREDY TAMAYO HENAO		
Documento	CC70325084	**Dirección**	CLLE 5AA 13 A 24
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	2891487
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	NINGUNA ARP

I. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
C 70325084	JOHN FREDY TAMAYO HENAO	03	00	X																0	30	30	0	0	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 218.900	0,000	$ 0	$ 0	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 499.100

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 499.100	$ 10.200	$ 509.300

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 70.120.627

CARDONA CHICA
APELLIDOS

JAIRO AUGUSTO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-MAR-1955

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

19-JUL-1977 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RONDIFO LOPEZ

A-0903400-35113041-M-0070120627-20030827 00702 03239A 01 123743056

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

136473-T



JAIRO AUGUSTO
CARDONA CHICA
C.C. 70120623
RESOLUCION INSCRIPCION 193
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

FECHA 17/07/2008

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 146586

59406

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 2 B 4 9 7 9 4 3 B 2 C 9 B F 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAIRO AUGUSTO CARDONA CHICA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 70120627 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 136473-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONTADURIA AL DIA

ASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS

Girardota, 3 de agosto de 2026

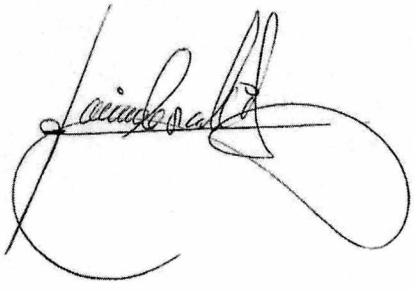
Señores

MUNICIPIO DE GIRARDOTA

El suscrito CONTADOR PUBLICO certifica que la empresa CONSTRUCCIVILES TH S.A.S. con NIT 900.602.292 se encuentra a paz salvo a junio 30 de 2026 por todo concepto de pagos parafiscales a las entidades de salud, pensión, riesgos profesionales, caja de compensación, ICBF y SENA.

Esta información fue extractada de los libros oficiales de la Empresa que reposan en los archivos generales.

Cordialmente



JAIRO AUGUSTO CARDONA CHICA

CONTADOR PUBLICO

MATRÍCULA 136473-T

C.C. 70.120.627

Santiago de Tolu, 23 de Julio de 2026

Señores

A QUIEN INTERESE

Ciudad

Cordial saludo.

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ECOMUNDO identificado con Nit No 900991629 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco el (los) siguiente (s) producto (s).

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	399-839024-50	2017/10/20	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Para confirmación de la información estamos ubicados en la CALLE 15 N° 2 - 88 Oficina Bancolombia SANTIAGO DE TOLU Tel 2885711

Atentamente,

DONAL JOSE GUTIERREZ AVILA
ASESOR PYME
SUCURSAL TOLU - OFICINA 507

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica: Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0500, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

Bancolombia

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

Girardota, agosto 06 de 2026

Señor
JHON FREDY TAMAYO HENAO
CONSTRUCCIVILES TH S.A.S
Representante Legal

Asunto: Respuesta a solicitud de cesión de derechos económicos de la SAMC001-2026 del 4 de agosto de 2026

Cordial Saludo,

Hemos recibido de su despacho petición relacionada con la cesión de los derechos económicos dentro de la ejecución del proceso SAMC001-2026, la cual se solicita en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

1. El Municipio de Girardota adelantó el proceso de selección SAMC-001-2026, cuyo objeto corresponde al "Mejoramiento de restaurantes escolares en el marco del Convenio Interadministrativo No. 4600018711 suscrito entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación y el Municipio de Girardota", el cual fue adjudicado a través de la plataforma transaccional SECOP II el día 2 de junio de 2026 a la empresa CONSTRUCCIVILES TH S.A.S con NIT 900602292 - 2 representada legalmente por Jhon Fredy Tamayo Henao identificado con cédula de ciudadanía 70.325.084.
2. Como consecuencia de la adjudicación del proceso de selección, el contrato derivado de la SAMC-001-2026 inició su ejecución el día 21 de julio de 2026, de conformidad con el acta de inicio suscrita por las partes.
3. El día 4 de agosto de 2026, el señor Jhon Fredy Tamayo Henao, identificado como representante legal de la sociedad CONSTRUCCIVILES TH S.A.S., remitió comunicación mediante correo electrónico dirigida al Secretario de Infraestructura del Municipio de Girardota, a través de la cual solicitó autorización para efectuar la cesión de los derechos económicos derivados del contrato celebrado con ocasión del proceso SAMC-001-2026, a favor de la FUNDACIÓN ECOMUNDO, identificada con NIT 900.991.629-8, representada legalmente por el señor Jairo Augusto Cardona Chica.
4. Frente a dicha solicitud, es preciso señalar que la Cláusula Vigésima Segunda del contrato regula expresamente la cesión contractual, estableciendo que cualquier cesión de los derechos y obligaciones derivados del contrato requiere el consentimiento previo y expreso de la Entidad contratante, en los siguientes términos:

"El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia."

CONSIDERACIONES

Sea lo primero indicar que la cesión de derechos constituye una figura jurídica expresamente reconocida y permitida por el ordenamiento jurídico colombiano, mediante la cual el titular de un derecho transfiere voluntariamente a otra persona natural o jurídica la titularidad de un crédito o de un derecho patrimonial del cual es propietario, siempre que se cumplan los requisitos y formalidades establecidos por la ley.

En materia civil, el artículo 1959 del Código Civil dispone que la cesión de un crédito, cualquiera sea el título que la origine, produce efectos entre el cedente y el cesionario mediante la entrega del título que incorpora el derecho. Cuando el crédito no conste en un documento, la cesión deberá formalizarse

mediante un instrumento suscrito por el cedente a favor del cesionario, el cual servirá de fundamento para la notificación o aceptación prevista en el artículo 1961 del mismo estatuto.

Por su parte, el Código de Comercio regula la cesión de la posición contractual en el artículo 887, estableciendo que, en los contratos mercantiles de ejecución periódica o sucesiva, cualquiera de las partes podrá hacerse sustituir por un tercero en la totalidad o en parte de las relaciones derivadas del contrato, salvo que la ley o las estipulaciones contractuales limiten o prohíban dicha sustitución. Así mismo, tratándose de contratos de ejecución instantánea aún no cumplidos o de aquellos celebrados *intuitu personae*, dicha sustitución requerirá la aceptación del contratante cedido.

En armonía con las disposiciones anteriormente citadas, la cesión de los derechos económicos derivados de un contrato estatal se perfecciona mediante el acuerdo de voluntades entre el cedente y el cesionario, el cual debe constar por escrito e identificar de manera clara los derechos patrimoniales cuya transferencia se pretende. No obstante, dicha cesión no resulta oponible a la entidad contratante mientras no sea aceptada por esta o debidamente notificada, de conformidad con lo previsto en el artículo 1960 del Código Civil, disposición según la cual la cesión no produce efectos frente al deudor ni frente a terceros mientras no haya sido notificada por el cesionario o expresamente aceptada por aquel.

En consecuencia, si bien el ordenamiento jurídico reconoce la posibilidad de ceder los derechos económicos derivados de un contrato estatal, la eficacia de dicha cesión frente a la entidad pública contratante se encuentra condicionada al cumplimiento de las exigencias legales y de las estipulaciones contractuales aplicables, razón por la cual corresponde a la Administración verificar que la solicitud reúna los requisitos previstos en la ley y en el contrato, así como emitir el pronunciamiento correspondiente respecto de su aceptación o autorización, según el caso.

Las disposiciones anteriormente citadas resultan plenamente aplicables al caso objeto de análisis por expresa remisión contenida en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el cual dispone que los contratos celebrados por las entidades estatales se regirán por las normas comerciales y civiles pertinentes, salvo en aquellas materias reguladas de manera especial por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ahora bien, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, consagrado en el artículo 1602 del Código Civil y reconocido por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales se encuentran facultadas para incorporar en sus contratos las cláusulas que estimen necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, siempre que estas no contravengan el ordenamiento jurídico. En ese sentido, es jurídicamente procedente pactar que la cesión de los derechos derivados del contrato quede condicionada a la autorización previa y expresa de la entidad contratante.

Revisado el contenido del contrato derivado del proceso SAMC-001-2026, se evidencia que la Cláusula Vigésima Segunda establece expresamente que el contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso del Municipio de Girardota, reservándose la entidad la facultad de aceptar o negar dicha cesión conforme a las consideraciones de conveniencia, legalidad y protección del interés público.

En este contexto, la solicitud presentada por el contratista corresponde exclusivamente a la cesión de los derechos económicos derivados del contrato, sin que ello implique la cesión de la posición contractual ni de las obligaciones asumidas para la ejecución del objeto contratado. En consecuencia, el contratista cedente conserva íntegramente la responsabilidad por el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, técnicas, administrativas, financieras y legales derivadas del contrato, así como la responsabilidad frente a la calidad, oportunidad y correcta ejecución de las actividades contratadas.

Por su parte, la entidad contratante únicamente reconocerá y efectuará los pagos que legal y contractualmente resulten procedentes a favor del cesionario, en los términos de la autorización que se otorgue, sin perjuicio de las facultades de supervisión, control, imposición de medidas contractuales, descuentos, retenciones, compensaciones o demás actuaciones que correspondan en

caso de presentarse incumplimientos por parte del contratista, quien continuará siendo el único responsable de la ejecución del contrato.

Asimismo, toda vez que la cesión de derechos económicos puede comprender la totalidad o solo una parte de los recursos derivados del contrato, resulta indispensable que el documento de cesión identifique de manera clara el alcance de la cesión, el porcentaje o valor de los derechos económicos transferidos y las condiciones bajo las cuales esta se realiza, con el fin de garantizar la seguridad jurídica de las partes y la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales.

Finalmente, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante el Concepto C-177, precisó que la cesión de créditos constituye una institución jurídica distinta de la cesión del contrato estatal, señalando que los requisitos para la cesión de derechos económicos se encuentran regulados en los artículos 1959 a 1966 del Código Civil y que, en esencia, comprenden: i) la existencia del documento que soporta la cesión; ii) la determinación del alcance de la cesión; y iii) la notificación o aceptación por parte del deudor para que esta produzca efectos frente a terceros. Asimismo, indicó que la cesión de créditos concierne exclusivamente al cedente y al cesionario, mientras que el deudor cedido desempeña un papel pasivo dentro del negocio jurídico, a diferencia de la cesión del contrato estatal, en la cual sí se requiere la autorización previa y expresa de la entidad contratante.

De conformidad con las consideraciones jurídicas expuestas, se concluye que la cesión de derechos económicos derivados de un contrato estatal resulta procedente siempre que concurran los siguientes presupuestos: i) que exista un acuerdo de voluntades entre el cedente, titular de los derechos económicos, y el cesionario, el cual deberá constar por escrito mediante el correspondiente documento de cesión; ii) que dicho documento determine de manera expresa el alcance de la cesión, precisando si esta comprende la totalidad o una parte de los derechos económicos derivados del contrato, verificándose en el presente caso que la cesión solicitada corresponde al cien por ciento (100 %) de los derechos económicos; y iii) que la entidad estatal contratante conozca la cesión y otorgue la autorización previa cuando esta sea exigida por la ley o por las estipulaciones contractuales, requisito que, para el caso concreto, se encuentra previsto en la Cláusula Vigésima Segunda del contrato derivado del proceso SAMC-001-2026.

En el mismo sentido, el Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, dentro del expediente No. 25000-23-26-000-2000-00114-02 (33400), precisó que la cesión de un crédito constituye un negocio jurídico autónomo entre el cedente y el cesionario, respecto del cual el deudor cedido no hace parte de la relación contractual, siendo necesaria únicamente su notificación o aceptación para que la cesión produzca efectos frente a este. Sobre el particular señaló:

> *"La cesión de un crédito conlleva dos etapas definidas: la que fija las relaciones entre el cedente y el cesionario, y la que las determina entre el cesionario y el deudor cedido. (...) Respecto a la segunda, ella surge mediante la aceptación o notificación de la cesión."*

Igualmente, la misma providencia precisó que el deudor no hace parte del contrato de cesión, sino que su intervención se limita a conocer o aceptar la cesión para efectos del pago, indicando:

> *"De manera que el deudor, en este contrato comercial, no se integra a dicha relación jurídica, sólo que la ley ordena que se le notifique la cesión para que ante él quede claro con quien cumplirá válidamente el pago, que lo liberará de su obligación."*

En consecuencia, para el caso concreto, la solicitud presentada por el contratista corresponde exclusivamente a la cesión de los derechos económicos derivados del contrato, sin que ello implique la sustitución del contratista ni la cesión de la posición contractual. En tal virtud, el Municipio de Girardota únicamente autoriza la cesión de los derechos patrimoniales derivados del contrato, manteniéndose incólumes las obligaciones contractuales, técnicas, administrativas, financieras y legales en cabeza del contratista, quien continuará siendo el único responsable por la correcta ejecución del objeto contractual, mientras que la entidad únicamente efectuará el pago al cesionario en los términos de la autorización otorgada y de la normativa aplicable.

Cordialmente,

KEVIN RENÉ BERNAL MORALES
Alcalde

Proyectó: Shirley Yuliana Gómez Martínez		Revisó: Andrés Felipe García Carmona	Aprobó: Juan Esteban Sierra Montoya
Cargo	Abogada Contratista	Jefe de Oficina Jurídica	P.U Secretaria de Infraestructura - Supervisor
Firma	Shirley G.		
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley.			

entrega material se realizara de acuerdo la cláusula 6, 7 y 8 del contrato de obra pública citado en el párrafo primero de este documento. ----------

DECIMO SEGUNDO – Las partes dejamos expresa constancia de que el presente contrato de cesión contiene la totalidad de los acuerdos entre las partes en el negocio celebrado, por tal razón no le conferimos validez jurídica a ningún otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad y que no aparezca consignado en este documento. ----------

DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL. - Para todos los efectos este contrato tiene como domicilio el municipio de Girardota - Antioquia, ya que es en este municipio donde se ejecuta el mismo.

DÉCIMA CAURTO: MÉRITO EJECUTIVO. - Este contrato presta mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones de dar o hacer que de él se deriven. ----------

Este documento se firma a los cuatro (04) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026), en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor por las partes, en el Municipio Girardota, una vez leído y aprobado en todas sus partes por los suscritos, en 02 hojas de papel simple tamaño oficio por ambas caras (3 Páginas, una en blanco).

FIRMAN LAS PARTES:

EL CEDENTE

JHON FREDY TAMAYO HENAO
C.C. Nro **70.325.084**
Representado Legalmente
CONSTRUCCIVILES TH S.A.S
NIT No. 900.602.292-2

EL CESIONARIO

JAIRO AUGUSTO CARDONA CHICA
C.C. Nro **70.120.627**
Representado Legalmente
FUNDACIÓN ECOMUNDO
C.C. No. 900.991.629-8

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE GIRARDOTA
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Girardota, Antioquia: 2026-08-18 12:54:20
Ante la suscrita Notaria Única del Círculo de Girardota, compareció:
TAMAYO HENAO JOHN FREDY
identificado con: **C.C. 70325084**
Y manifestó que reconoce como cierto el contenido de este documento y suya la firma que en el aparece. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biograficos contra la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento CONTRATO DE CESION DE DERECHOS

14hw9w

Firma compareciente

EIDA LUCY BURBANO GARCES
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE GIRARDOTA ANTIOQUIA

CUARTA. JHON FREDY TAMAYO HENAO, identificado con cédula de ciudadanía número **70.325.084** en su calidad de representada legalmente de **CONSTRUCCIVILES TH S.A.S.** identificada con NIT **900.602.292-2** manifiesta tener capacidad suficiente para obligar a las sociedades representadas en este acuerdo. ----------

QUINTA. CONDICIONES Y LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS: El CEDENTE declara que es el único titular de los derechos patrimoniales que por este acto son cedidos y, en consecuencia, puede disponer de ellos sin ningún tipo de limitación o gravamen. En todo caso, el CEDENTE acepta que responderá por cualquier reclamo que se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al CESIONARIO. ----------

SEXTA. INSTRUCCIÓN DE PAGO: EL CONTRATISTA CEDENTE se compromete a notificar al Municipio de Girardota identificado con el NIT 890.980.807-1, a más tardar dentro de los tres días siguientes a la fecha del presente documento, sobre la cesión de los derechos con el fin de que autorice el pago a **JHON FREDY TAMAYO HENAO,** identificado con cédula de ciudadanía número **70.325.084**, con la instrucción para que los pagos se hagan a la siguiente cuenta: BANCOLOMBIA S.A cuenta de ahorros número 399-839024-50. El monto total para consignar en esta cuenta es la cantidad **DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($205.994.042),** dicho monto se dividirá en pagos parciales según la cláusula 6, 7 y 8 del contrato de obra pública citado en el párrafo primero de este documento, El aviso de que trata la presente cláusula deberá incluir copia del presente contrato de cesión con el fin de que el Municipio de Girardota identificado con el NIT890.980.807-1 de cumplimiento a cada uno de los pagos tal como se prevé en el parágrafo primero siguiente. ----------

---

SEPTIMA. Declara **EL CESIONARIO**, haber recibido información específica, veraz y oportuna sobre las características y condiciones de entrega de pago de los Derechos económicos, por lo cual, **EL CESIONARIO,** manifiesta conocer los Derechos De Pago del presente contrato y el estado en el que se encuentra el contrato que da origen a estos a la fecha de firmar el mismo. ----------

OCTAVO- PRECIO. El valor de la cesión del inmueble materia de este contrato, es la suma de **CERO PESOS M/L ($0).** ----------

NOVENO- VOLUNTAD DE LAS PARTES. Declaran las partes que reconocer que la cesión de los Derechos económicos que se hace por medio de este contrato es gratuita y voluntad el cedente y es por esto que con la suscripción del contrato se realiza la manifestación plena de la voluntad de las partes. ----------

DECIMA- SANEAMIENTO. EL CEDENTE, manifiesta que los Derechos económicos se entregará libre de embargos, posesiones u ocupaciones, trabas judiciales, pignoraciones, o cualquier tipo de limitación al dominio, uso y goce del **CESIONARIO**; y en todo caso se comprometen a salir al saneamiento de lo cedido ----------

DECIMO PRIMERO – ENTREGA. Los contratantes manifiestan que a la firma del presente contrato se hace la entrega de los Derechos económicos que mediante el presente documento transfiere y la

CONTRATO DE CESIÓN DERECHOS DE PAGO – DERECHOS ECONOMICOS

Conste por el presente documento que entre los suscritos a saber: **CONSTRUCCIVILES TH S.A.S.** identificada con NIT **900.602.292-2** representada legalmente por el señor **JHON FREDY TAMAYO HENAO,** identificado con cédula de ciudadanía número **70.325.084**, quien en el presente contrato actúa en calidad de **EL CEDENTE**, por una parte, y por la otra **FUNDACIÓN ECOMUNDO.** identificada con NIT **900.991.629-8** representada legalmente por el señor **JAIRO AUGUSTO CARDONA CHICA,** identificado con cédula de ciudadanía número **70.120.627**, quien en el presente contrato actúa en calidad de **EL CESIONARIO**, celebramos el presente **CONTRATO DE CESIÓN DERECHOS DE POSESION**, el cual se rige por las disposiciones legales establecidas en los artículos 648 y siguientes del Código De Comercio; y la ley 1231 de 2008, y las demás normas aplicables y en especial, por las siguiente **CLAUSULAS:** ----------

PRIMERA- OBJETO, UBICACIÓN DEL OBJETO, cede de forma real y efectiva a favor del **EL CESIONARIO**, el derecho de pago que posee sobre los derechos económicos del contrato SAMC001/2026: cuyo objeto es el siguiente: "MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN EL MARCO DEL CONVENIO 4600018711 SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA" , con fecha de suscripción del 12 de junio de 2026, el cual fue suscrito con el Municipio de Girardota el Cual se identifica con el NIT 890.980.807-1. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: Los derechos económicos cedidos corresponden al Valor total del pago efectuado del contrato SAMC001/2026 del 12 de junio de 2026 suscrito con el Municipio de Girardota identificado con el NIT 890.980.807-1. ----------

---

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las facturas que EL CONTRATISTA CEDENTE emita y radique ante el señor **JHON FREDY TAMAYO HENAO,** identificado con cédula de ciudadanía número **70.325.084,** Se endosadas a favor de CESIONARIO si este lo requiriere. ----------

SEGUNDA: El Valor total de la orden de pago cedida es la cantidad de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($205.994.042)** y se pagará, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato para el **"MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN EL MARCO DEL CONVENIO 4600018711 SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA"**, con fecha de suscripción del 12 de junio de 2026 citada en la consideración Primera anterior. ----------

TERCERA. Por ser de interés para las dos partes del presente acuerdo de cesión, EL CONTRATISTA/ CEDENTE desea ceder el valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor de los derechos económicos mas no las obligaciones con el Municipio de Girardota identifica con el NIT 890.980.807-1. y ésta última está interesada en aceptar la cesión. ----------

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

MUNICIPIO DE GIRARDOT - Nit: 890980807
Lunes, 31 de agosto de 2026, 9:29:59 a.m.

Número del registro
1

Nombre del destinatario
Fund Contruyendo U

Producto destino
399 - 839024 - 50

Banco
Bancolombia

Referencia
3103102320202008

Código
OKA

0963

Fecha de aplicación
28 Ago 2026

Identificación destinatario
900991629

Tipo de producto
Cuenta de ahorros

Valor
COP $ 52.961.068,00

Estado del pago
Exitoso

Descripción
Pago exitoso y abonado en cuenta bancolombia

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DO